



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, veintitrés de abril de dos mil veintiuno

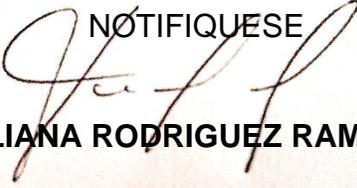
Radicado: 545183184001-2020-00133-00
Demandante: CLEIBERT YASMIT ORTEGA MENESES
Demandado: REYNA DANYELINE ALBARRACIN
Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES M.R.

En atención a la contestación de la demanda por la parte demandada, téngase a la señora REYNA DANYELINE ALBARRACIN CONTRERAS, notificada por conducta concluyente a partir del 17 de marzo de 2021, conforme lo dispone el Art. 301 del C.G. P.

Por secretaria súrtase el término de traslado indicado en auto admisorio de la demanda, cumplido lo anterior regresen las diligencias la despacho para continuar con el trámite procesal.

Reconózcase personería al Dr. HUMBERTO ANTONIO PAEZ ORTEGA como apoderado de la demanda, en la forma y términos descritos en el memorial poder.

La jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cced8da0c7759ce982a44e687962039e6002505b36e13dc22af5df2ca362d827**

